



X legislatura

Año 2022

Parlamento
de Canarias

Número 24

24 de enero

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0417 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre calidad del servicio, competencia y respeto a los derechos de los consumidores en las oficinas bancarias.

Página 1

10L/PNLP-0419 Del GP Popular, sobre defensa de la autonomía financiera y tributaria de Canarias.

Página 3



PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0417 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre calidad del servicio, competencia y respeto a los derechos de los consumidores en las oficinas bancarias.

(Registro de entrada núm. 202210000000143, de 11/1/2022).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 20 de enero de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

3.1.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre calidad del servicio, competencia y respeto a los derechos de los consumidores en las oficinas bancarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de enero de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, a instancia de las diputadas doña Jana González Alonso y doña Nereida Calero Saavedra y del diputado D. Mario Cabrera González, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El denominado proceso de digitalización y modernización de los servicios bancarios está coincidiendo en España con una rápida concentración empresarial que elimina la competencia, homogeniza los servicios que se prestan a los clientes, degrada las condiciones laborales de la mayoría de los trabajadores y deja a los clientes sin alternativas reales a las que recurrir.

Este proceso se está llevando a cabo con apoyo gubernamental y hasta con incentivos y ayudas de todo tipo, de las que se benefician las entidades bancarias al tiempo que recortan y eliminan servicios.

En Canarias, y especialmente en las islas no capitalinas y en los núcleos de población más dispersos, esta degradación de los servicios bancarios es doblemente perjudicial. Se repiten los cierre de oficinas bancarias, o la reducción de horarios de atención al público, junto al traslado de operativas a cajeros o la extensión de sistemas digitales de gestión que obligan a los clientes a establecer diálogos muchas veces imposibles con máquinas.

Las recientes absorciones de entidades bancarias han reducido aún más las posibilidades de competencia empresarial, creando de hecho un cártel empresarial que deja a los clientes sin opciones alternativas. Especialmente en núcleos de poca población y en las islas capitalinas. De hecho, ya hay entidades bancarias que sólo tienen oficinas de atención presencial al cliente en las dos ciudades capitalinas.

El recurso a la gestión a través de entidades bancarias ya no es una opción. La Administración pública ha venido adoptando medidas en los últimos años que en la práctica obligan a todos los ciudadanos a recurrir a estas entidades bancarias a hacer sus gestiones de pagos, impuestos, tasas municipales o incluso parking de vehículos o pago de guaguas. El pago en efectivo ha desaparecido en la práctica, poniendo por lo tanto todas las condiciones a favor de los bancos.

En cualquier oficina bancaria podemos observar a día de hoy cómo se suceden las colas de clientes que incluso tienen que esperar en la calle para poder ser atendidos de forma presencial por un personal que se ha ido reduciendo progresivamente.

Esta situación afecta especialmente a las personas mayores a quienes no sólo se les obliga a esperar en pésimas condiciones, sino que luego se les dirige a intentar operar con plataformas informáticas o cajeros que no entienden ni están pensadas para ellos.

Por no hablar de que las condiciones bancarias (tasas, cuotas de mantenimiento, cuotas de gestión, cuotas de uso de tarjetas bancarias, etc.) son cada vez más gravosas para los usuarios y en especial para las personas mayores.

El objetivo de esta iniciativa es que el Gobierno de Canarias asuma de oficio la investigación sobre la situación del sector bancario en Canarias, con especial atención a la degradación del servicio que se viene prestando a las personas mayores, a las familias con escasos recursos y en las zonas rurales y localidades más alejadas de los núcleos capitalinos.

Se pretende además que el Gobierno actúe ante esta deriva, exigiendo el respeto a los derechos de los consumidores, velando por la libre competencia y evitando situaciones de abuso empresarial como las que venimos percibiendo.

Por todo lo anteriormente expuesto:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Pleno del Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Promover de forma inmediata una investigación de oficio sobre las condiciones de calidad de servicio, competencia y respeto a los derechos de los consumidores que vienen registrándose en las oficinas bancarias del archipiélago.

2. Realizar una guía de buenas prácticas en la atención al cliente, que incluya horarios amplios, dispersión geográfica de las oficinas bancarias, atención personalizada y cuotas razonables de funcionamiento y de servicios. Con el objetivo de promover la incorporación a esta guía de aquellas entidades bancarias que cumplan con sus contenidos.

3. Elaborar y difundir una guía de derechos de los usuarios y clientes de oficinas bancarias, adaptada a los distintos perfiles de edades y tipos de usuarios, en la que se especifiquen claramente las obligaciones y límites en las condiciones que vienen imponiendo las entidades bancarias.

4. Aplicar criterios de calidad en el servicio al cliente, dispersión geográfica de oficinas bancarias y adaptación a la atención personalizada, en la valoración de los concursos y licitaciones públicas que el Gobierno de Canarias realice y a los que concurran entidades bancarias. Para que la calidad en el servicio al ciudadano sea valorada al mismo tiempo que tipos de interés o rendimientos económicos, antes de hacer una adjudicación.

En Canarias, a 11 de enero de 2022.- EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

10L/PNLP-0419 Del GP Popular, sobre defensa de la autonomía financiera y tributaria de Canarias.

(Registro de entrada núm. 202210000000335, de 14/1/2022).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 20 de enero de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

3.3.- Del GP Popular, sobre defensa de la autonomía financiera y tributaria de Canarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de enero de 2022.- El SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC* núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, “Defensa de la autonomía financiera y tributaria de Canarias”, a instancias de la diputada M.^a Australia Navarro de Paz, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978 supuso el reconocimiento de la autonomía de las nacionalidades y regiones que integran la nación española. La consecuencia fue el inicio de un rápido proceso de descentralización territorial, básicamente en relación con la transferencia de una parte sustancial de las competencias de gasto, pero que sin duda debía ir acompañada de una correlativa transferencia de recursos financieros que garantizasen el ejercicio de esas competencias.

Una de las principales derivadas del principio de autonomía política que el art. 137 de la Constitución española reconoce a comunidades autónomas y corporaciones locales es el concepto de autonomía financiera que implica el reconocimiento de que estos entes públicos territoriales son titulares de poder financiero como requisito imprescindible para garantizar su autonomía política, entendida ésta como la capacidad para elaborar políticas públicas en materias de su competencia.

Una autonomía financiera que se reconoce de manera explícita para las comunidades autónomas en el artículo 156.1 de la Constitución Española al disponer que “Las comunidades autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles”.

Además, de conformidad con el modelo territorial que surge de la Constitución española, España “reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas” (artículo 2, Constitución española), estableciendo que el ejercicio de ese derecho a la autonomía implica el acceso al autogobierno de las comunidades autónomas (artículo 143.1, Constitución española), para lo que gozan “de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses” (artículo 137, Constitución española).

La efectividad material de ese diseño territorial solo puede entenderse con el necesario complemento instrumental que supone la garantía establecida en el citado artículo 156.1 de la Constitución española y, por ende, con la constitucionalización de sus competencias sobre sus recursos financieros.

La autonomía financiera se extiende, de este modo, tanto a la vertiente del ingreso público, en cuanto supone la capacidad de los entes públicos territoriales para articular un sistema suficiente de recursos, como a la vertiente del gasto público, en cuanto implica la capacidad para fijar el destino y orientación del gasto y la cuantificación y distribución del mismo en el marco de las competencias que se han atribuido a un ente público territorial.

En el actual modelo de financiación, la garantía de la autonomía financiera en su vertiente de gasto exige la libertad de los órganos de gobierno autonómicos para la distribución del gasto público dentro del marco de sus competencias, y en la vertiente del ingreso está presidida por el principio de corresponsabilidad fiscal.

La corresponsabilidad fiscal en relación con las comunidades autónomas de régimen común se ha manifestado, esencialmente, en la cesión de competencias normativas y de gestión sobre los tributos cedidos, que han pasado de ser un instrumento a través del cual se cubrían las necesidades financieras de las comunidades autónomas, haciendo efectivo el principio de suficiencia, a ser, al mismo tiempo, el instrumento en el que se hace residir la efectividad

del principio de autonomía financiera y correlativa corresponsabilidad fiscal en la perspectiva de los ingresos. En concreto, el legislador estatal ha optado por hacer efectiva la autonomía financiera de las comunidades autónomas de régimen común habilitando espacios normativos a las comunidades autónomas en el sistema tributario.

Desde este punto de vista, las competencias normativas sobre cuantificación de tributos cedidos no son un elemento más del régimen de corresponsabilidad, sino elemento central del mismo y manifestación de la autonomía, que tiene como correlato constitucional la imposición al Estado central de un deber de tolerar un margen político para que las comunidades autónomas puedan regular los recursos financieros y tributarios para el ejercicio de sus competencias.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. *El Parlamento de Canarias acuerda defender la autonomía financiera y tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y rechaza cualquier injerencia del Gobierno de España que condicione la capacidad de decisión del Gobierno de Canarias sobre la cuantía y el empleo de dichos recursos propios.*

2. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a elaborar las medidas legislativas que considere necesarias para proteger el margen político de la comunidad autónoma para regular sus recursos financieros y tributarios de la manera más adecuada para el ejercicio de sus competencias.*

En el Parlamento de Canarias, a 14 de enero de 2022.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

